ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT26-00065 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO SAP S/4HANA, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO AC23-00001 DE HOMOLOGACIÓN EN ACUERDO MARCO DESARROLLO DE SOFTWARE

Expediente: EXPT26-00065

Titulo: SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO SAP S/4HANA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Sistemas de Información, y a tenor de informado por el Departamento Jurídico y de contratación en sendos informes de 21 de septiembre de 2026, 25 de septiembre de 2026 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de octubre de 2026 se recibe por parte del Departamento Jurídico y de contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A la propuesta de adjudicación del expediente EXPT26-00065 para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS de SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO SAP S/4HANA mediante procedimiento Basado en Acuerdo Marco Abierto con varios licitadores y nueva licitación

SEGUNDO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 7 de julio de 2026, se inició el EXPT26-00065, para la contratación de los SERVICIOS de SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO SAP S/4HANA, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitacion del AC23-00001 de ACUERDO MARCO DESARROLLO DE SOFTWARE y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

TERCERO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 7 de julio de 2026, con fecha 9 de julio de 2026 se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación, siendo el plazo para la recepción de oferta el 18 de septiembre de 2026 a las 12 horas .

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. ATECH ADVANCE SOLUTIONS S.A (A41132036)

El resto de proveedores homologados en el acuerdo marco no ha presentado ofertada

QUINTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación, con fecha 22 de septiembre de 2026 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas siendo el resumen aportado para los criterios evaluables mediante juicios de valor los siguientes:

			Valoración			
Posición	Proveedor	Nombre Proveedor	1º	2º	3º	Total
1	E1	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A	10,00	10,00	10,00	**30,00**

Realizada la apertura del sobre 2, de las entidades que aún continúan en la licitación, el resultado de la apertura es el siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmK84CVLZZDXWF2SUF2YVUQVE49	PÁG. 1/3

		Valoración Tecnica				Formulas economicas					Total
Proveedor	Nombre Proveedor	1º	2º	3º	Subtotal	4º	5º	6º	7º	Subtotal	
E1	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A	12,50	12,50	25,00	**50,00**	10,00	5,00	5,00	30,00	**50,00**	**100,00**

Siendo admisibles los valores ofertados y la documentación presentada, la clasificación de las ofertas recibidas es la siguiente:

ATECH ADVANCE SOLUTIONS S.A 100

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con los artículos 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, sin que resulte necesaria su formalización posterior en documento administrativo independiente.

En consecuencia, el acuerdo de adjudicación, debidamente adoptado y notificado, junto con la aceptación expresa del adjudicatario que se incorpora al expediente como manifestación de conformidad con las condiciones aplicables resulta suficiente para documentar la relación contractual, sin perjuicio de la aplicación de los pliegos que rigen el acuerdo marco, de la obligación de publicar la adjudicación conforme al artículo 154.4 LCSP y del cumplimiento de los restantes requisitos presupuestarios y procedimentales.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO SAP S/4HANA a la entidad **ATECH ADVANCE SOLUTIONS S.A (A41132036)**

A los solos efectos de fijar el límite máximo de gasto y sin perjuicio de que la retribución final venga determinada por la aplicación de los citados precios unitarios a las prestaciones efectivamente realizadas, el presupuesto máximo de ejecución del contrato se cifra en TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO EUROS (310.065,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA equivalente a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.113,65 €), siendo el importe máximo total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (375.178,65 €) IVA INCLUIDO a los precios unitarios detallados en su oferta, al haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmK84CVLZZDXWF2SUF2YVUQVE49	PÁG. 2/3

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco AC23-00001 y el EXPT26-00065 y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por ATECH ADVANCE SOLUTIONS S.A que forman parte del expediente reseñado así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado, y que ATECH ADVANCE SOLUTIONS S.A manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.
Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
SANDETEL, S.A.M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmK84CVLZZDXWF2SUF2YVUQVE49	PÁG. 3/3